

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signatures]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-IN-SALUDPOL**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO CLOUD  
PARA SERVIDORES DE SALUDPOL**

*h*

*[Handwritten signature]*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.qob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ  
RUC N° : 20178922581  
Domicilio legal : CALLE DOMINGO ELIAS N° 150 – MIRAFLORES – LIMA – PISO 4 - 5  
Teléfono: : 01 – 6802710 – Anexo 121  
Correo electrónico: : oper\_log\_331@saludpol.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CLOUD PARA SERVIDORES DE SALUDPOL

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 DEL OSCE; con documento N° 026-2024-IN/SALUDPOL-GG-OA del 14/10/2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>3</sup>

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de implementación (fecha en que el pago será contabilizado).

- El Acta de implementación debe contener la siguiente información:
  - ✓ Características técnica y configuraciones de los servidores implementados.
  - ✓ Documento firmado de confidencialidad por parte del contratista.
  - ✓ Lista de contactos para Soporte del contratista. Se precisa que el servicio de soporte deberá tener la disponibilidad de 24 horas x 7 días a la semana, el tiempo que dure el contrato del servicio. Este deberá ser por los canales de atención tales como correo, numero de celular y/o 0800.
- En caso de falla de algún componente del servicio, el contratista deberá proceder con la reparación y/o reemplazo sin costo alguno para la entidad; asegurando la continuidad del servicio de hosting.
- El plazo máximo para la implementación del servicio será de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo de la prestación se tomará como fecha de inicio al día siguiente de suscrito el Acta de Implementación

En concordancia con lo establecido en el numeral IV.1 Plazo de Prestación de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben descargarlo a través de la plataforma del SEACE de manera gratuita.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 29344. Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud
- Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, SALUDPOL y su Reglamento
- Decreto Legislativo N° 1175 Régimen de Salud de Policía Nacional del Perú
- Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N 003-2015-IN, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1175 del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú
- Resolución Ministerial N° 158-2019-IN que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

<sup>3</sup> En atención a la consulta N° 22 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que el inicio del servicio se contabilizara luego de suscrita el acta de implementación como indican los términos de referencia, cuyos plazos de pago serán mensualizados.

- Resolución de Superintendencia No 004-2020-SUSALUD/S, Cláusulas mínimas de los contratos o convenios suscritos entre las IAFAS, IPRESS o las UGIPRESS
- Resolución de Gerencia General No 125-2018-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba el Documento Técnico "Plan de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú"
- Convenio para el Financiamiento de Prestaciones de Salud entre la Dirección de Sanidad Policial - DIRSAPOL y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL del 09 de enero del 2018 y adendas
- Convenio de Intercambio Prestacional para el Financiamiento de Prestaciones de Salud entre la Dirección de Sanidad Policial - DIRSAPOL y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policial Nacional del Perú -SALUDPOL
- Resolución de Gerencia General N° 0170-2020-IN-SALUDPOL-GG, del 08 de octubre del 2020, que aprueba el Manual de Procedimientos (MAPRO) denominado Nivel 1: P.M.3.1. Compra de Prestaciones de Salud perteneciente a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria<sup>5</sup>

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> En atención a la consulta N° 24 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que todos los documentos que se presentaran para la etapa de admisión de la oferta se encuentran detallados en el numeral 2.2 Contenido de las Ofertas del sub numeral 2.2.1.1 Documentos para la Etapa de Admisión de la Oferta, los cuales son de presentación obligatoria para dicha etapa.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Presentar Declaración Jurada de que la solución posee los certificados de Seguridad de la Información para la Plataforma Cloud, según lo señalado en el **numeral III.13**, de los términos de referencia de las Bases.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>7</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO<sup>910</sup>

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato<sup>11</sup>.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>12</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>13</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>14</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o*

<sup>9</sup> En atención a la consulta N° 25 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que todos los documentos que se presentarán para el perfeccionamiento del contrato son los detallados en el numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato

<sup>10</sup> En atención a la consulta N° 34 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que el detalle de precios unitarios sea presentado con formato propio teniendo en cuenta que debe ser claro y específico. Esto implica que cada precio debe estar desglosado y detallado, reflejando con precisión los costos de cada componente o servicio, evitando ambigüedades o generalizaciones.

<sup>11</sup> En atención a la consulta N° 26 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que la garantía requerida no será exigible solo en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente.

<sup>12</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>13</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>14</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> En atención a la consulta N° 29 y 30 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que podrán enviar sus documentos a través de mesa de partes presencial de SALUDPOL, sito en Cal Domingo Elias 150, Miraflores, provincia y departamento de Lima en el siguiente horario: desde las 8:00 am hasta las 16:30 pm o a través de mesa de partes virtual a través del siguiente link:

<https://app-ces.saludpol.gob.pe:32018/#/MPV/Registro>, para ser considerado el mismo día de envío deben de tomar en cuenta el siguiente: horario de recepción de documentos para la mesa de partes virtual, de 8:00 am hasta las 16:30 pm. se precisa que los documentos enviados fuera de este horario serán considerados con fecha de recepción del siguiente día hábil.

\*Importante: Se aceptará la presentación de los documentos por medio virtual solo en el caso de que ninguno de los documentos obligatorios para la firma del contrato, sea necesario presentarse de manera física (por ejemplo: como la carta de garantía)

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes en Calle Domingo Elías N° 150 – piso 4 y 5 – Miraflores – Lima.

## 2.5. FORMA DE PAGO<sup>17181920212223</sup>

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- *El contratista deberá ingresar la facturación e informe en forma mensual hasta los primeros quince (15) días calendario de cada mes y será ingresada en formato físico vía mesa de partes en SALUDPOL.*
- *Para el pago del primer mes, el contratista deberá adjuntar a su facturación el Acta de implementación del servicio, el "Informe mensual del estado del servicio" y "facturación"*
- *Para los pagos del Segundo al Doceavo mes, el contratista deberá adjuntar a su facturación el informe mensual del estado del servicio.*
- *El informe mensual del estado del servicio debe contar con la siguiente información:*
  - ✓ *Reporte de Actividad Mensual: Un resumen de todos los tickets gestionados, incluyendo detalles de cada incidente y solicitud, tiempos de respuesta y solución, y análisis de tendencias.*
  - ✓ *Inventario y Diagramas: Un informe mensual que incluya un inventario detallado de todos los recursos en la nube y diagramas actualizados de la arquitectura de la infraestructura, reflejando cualquier cambio realizado durante el mes.*
  - ✓ *Informe de rendimiento de recursos.*
  - ✓ *Análisis de Seguridad: Resumen de las actividades de seguridad, incluyendo incidentes de seguridad gestionados, estado de las políticas de firewall, y análisis de amenazas detectadas.*

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de SALUDPOL, sito en Calle Domingo Elías N° 150 – piso 4 y 5 – Miraflores – Lima.

<sup>17</sup> En atención a la consulta N° 32 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que si algún componente del servicio falla deberá ser reemplazado, no obstante, deberán considerar la disponibilidad del servicio mensual especificada en los Términos de Referencia.

<sup>18</sup> En atención a la consulta N° 33 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara la consulta precisando que los pagos son mensuales, así como se precisa en el sub numeral IV.2 Del Pago, del numeral IV. Condiciones Administrativas Mínimas de los Términos de Referencia Señalados en el Capítulo III Requerimiento; de las Bases.

<sup>19</sup> En atención a la consulta N° 35 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que el plazo de entrega de documentos será computado mes a mes ya que los pagos son pagos mensuales.

<sup>20</sup> En atención a la consulta N° 36 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que la presentación del acta de implementación solicitada para el pago, se presenta solo para el primer mes en el primer pago.

<sup>21</sup> En atención a la consulta N° 47 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que, para los pagos mensuales el contratista, este deberá presentar el "Informe mensual del estado del servicio" en el cual se verificarán las observaciones realizadas durante el mes para efectos de aplicar alguna penalidad de ser el caso.

<sup>22</sup> En atención a la consulta N° 48 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que se aceptará el ciclo de facturación que asigne el postor, pero de manera mensual.

<sup>23</sup> En atención a la consulta N° 49 y 50 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que la contratación del servicio se hará por el plazo de prestación de 365 días calendarios, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el acta de implementación

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA<sup>2425</sup>

##### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CLOUD PARA SERVIDORES DE SALUDPOL

- I. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
Contratación del servicio de alojamiento cloud para servidores de SALUDPOL.
- II. **FINALIDAD PÚBLICA**  
La contratación del servicio permitirá disponer de recursos de cómputo, almacenamiento, redes y seguridad de rápido aprovisionamiento, para la publicación y/o alojamiento de aplicaciones y servicios de TI, en ambientes de alta disponibilidad, confidencialidad y seguridad que permitan el normal desarrollo de las actividades diarias, contribuyendo con una Gestión Pública eficiente y de calidad que repercuta en la atención oportuna de las necesidades de las áreas usuarias.
- III. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**
  - III.1 **CARACTERÍSTICAS GENERALES**
    - El contratista tiene la obligación de realizar el servicio de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del servicio contratado.
    - El contratista será responsable de todo el despliegue y los elementos necesarios para realización de lo solicitado. Para la realización del servicio, SALUDPOL a través del responsable de la Oficina de Tecnología de la Información brindará las facilidades y accesos necesarios.
    - Cualquier omisión en las características técnicas, no eximirá de responsabilidad al contratista, no podrá tomarse como base para reclamos, pues se entiende que el personal a cargo está técnicamente capacitado y especializado en la materia y que al realizar la propuesta técnica ha examinado cuidadosamente todos los documentos y se ha informado de todas las condiciones que puedan afectar sus servicios, costo y plazo de entrega.
    - Las labores que involucren el corte de algún servicio en producción no podrán ser efectuados en horario de oficina para no interrumpir las labores del personal, en caso contrario, se realizarán en horario a coordinar con el responsable de la Oficina de Tecnología de la Información.
    - El contratista deberá contemplar como parte del servicio esquemas de continuidad, alta disponibilidad y escalabilidad, así como la exclusividad de los recursos asignados al servicio.
    - El contratista deberá contemplar y asegurar como parte del servicio, altos niveles en la confidencialidad y privacidad de la información alojada, acorde a normativas y estándares vigentes.
    - El contratista del servicio deberá contar con un Centro de Datos cual este implementado con los mecanismos y niveles de seguridad física y lógica necesarios para brindar un servicio de excelentes condiciones y adecuado nivel de disponibilidad, durante todo el periodo de la contratación del servicio.
    - El contratista deberá de cumplir con los "Lineamientos para el Uso de Servicios en la Nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano".
    - El contratista brindará una disponibilidad mínima sobre el servicio cloud del 99.95% anual.
    - El Centro de Datos deberá contar con al menos dos conexiones de salida internacional hacia internet, las cuales se deberán conmutar de manera automática.
    - El contratista deberá mantener secreto profesional respecto de los datos a los que acceda en virtud del servicio ofertado, así como asegurar el respaldo de los mismos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar su relación con la persona contratante.
    - El "Datacenter" o "Centro de Datos" del proveedor deberán contar como mínimo con certificaciones de disponibilidad TIER-III otorgada por el UpTime Institute ó RATED 3 ó ISO/IEC 22237 ó 5-nines.
    - El contratista deberá asegurar el que el Datacenter del servicio Cloud ofertado cumpla minimamente con las siguientes certificaciones internacionales de seguridad y privacidad: ISO 27001, ISO 27017, ISO 27018, ISO 27701, CSA STAR, NIST Cybersecurity Framework (CSF).
    - El contratista deberá contar con una mesa de ayuda con la capacidad de registrar incidentes por Teléfono, por correo electrónico o por sistema de ticket para reportar incidencias o requerimientos.
  - III.2 **DISPONIBILIDAD Y BALANCEO DE CARGA DEL SERVICIO**
    - El contratista debe revisar y asegurar que los servicios de cómputo y memoria del servicio nube a ofertar tenga un SLA mínimo de 99.95%.
    - El contratista debe revisar y asegurar que el servicio de nube ofertado permita balancear la carga de trabajo y distribuir un tipo específico de tráfico (http: o https: o ftp:) proveniente



<sup>24</sup> En atención a la consulta N° 37 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que los adicionales requeridos se formalizaran de acuerdo a lo precisado en el Artículo N° 157 Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

<sup>25</sup> En atención a la consulta N° 89 formulada por el participante VM SOFTWARE & DATA S.A.C. se aclara que no es obligatorio ser fabricante, de la plataforma cloud, se aceptan partners, distribuidores autorizados que presenten su carta de autorización del fabricante.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

de internet entre los servidores de la solución, considerando que la aplicación si soporta un escenario de alta disponibilidad.

### III.3 CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA

- Debe contar con un portal de autoaprovisionamiento vía web compatible con diferentes navegadores por el cual la entidad accederá a los servicios requeridos. Este portal de auto-aprovisionamiento debe ser protegido por un mecanismo de doble autenticación, además de un usuario y contraseña.
- Debe contar con un servicio que permita gestionar el control de los accesos e identidades de los usuarios a la cuenta de nube otorgada. Permitirá a la entidad gestionar cuentas de usuario y autorizar permisos para los recursos de la nube.
- Debe contar con la provisión de servicios Infraestructura como servicio (IaaS) y Plataforma como Servicio (PaaS) como mínimo.
- Debe contar con un servicio de cómputo que permitirá desplegar ambientes virtuales con CPU y memoria. Asimismo, debe soportar el despliegue de Windows y de Linux.
- Debe permitir desplegar máquinas virtuales usando imágenes privadas con el propósito de reducir el servicio de despliegue.
- La plataforma debe permitir el uso de base de datos relacionales y no relacionales (noSQL) como servicio.
- Debe contar con un servicio de APIs de alto rendimiento para construir, gestionar y desplegar APIs, que deberá desplegarse desde el portal de la nube.
- Debe contar con un servicio de almacenamiento de bloques basado en arquitectura distribuida. Se deben operar estos servicios sin detener los servicios de la solución de nube. Puede utilizarse para sistemas de archivos, bases de datos, y otro software de sistema o aplicaciones que necesiten almacenamiento de bloques. Este servicio debe permitir configurar almacenamiento en discos SATA y SSD (base de datos) desde el mismo portal de autoaprovisionamiento.
- Los discos admitirán el cifrado de datos para garantizar la seguridad de los datos.
- El servicio debe soportar la expansión de capacidad de los discos, sin detener las máquinas virtuales.
- Debe contar con un servicio de almacenamiento de objetos de tipo S3 o S3 compatible, con una disponibilidad del 99.9% y durabilidad del 11 9's (99.99999999%) anual. Así mismo, este servicio debe contar con servicio de almacenamiento de modo frecuente, no frecuente y para archivado de información.
- Debe contar con un servicio de alarmas. Estas alarmas podrán utilizarse para recopilar y seguir métricas, definir alarmas y reaccionar de modo automático ante los cambios en sus recursos. Estas alarmas revisarán el estado de los servicios de cómputo, almacenamiento, balanceo de carga. Estos servicios deberán estar disponibles desde el portal de autoaprovisionamiento y permitirán conocer el estado de funcionamiento y el rendimiento de los objetos monitorizados de cada servicio, en tiempo real.
- Debe permitir habilitar notificaciones al crear reglas de alarma. Cuando el estado del servicio en la nube cambia y los datos de monitoreo de la métrica alcanzan el umbral especificado en una regla de alarma, el servicio lo notificará mediante mensajes de texto, correos electrónicos o enviando mensajes a las direcciones del servidor. De esta manera, puede monitorear el estado de los recursos y los cambios en tiempo real.
- Debe contar con un servicio de compartición de archivos con alta confiabilidad (99.95%), alto rendimiento (IOPS: 4,000 hasta IOPS: 16,000), para las instancias virtuales que se creen en la plataforma de nube y debe desplegarse desde el portal de auto provisionamiento vía web.
- Debe incluir el aprovisionamiento de direcciones IP públicas a demanda desde el mismo portal de auto-provisionamiento, que permitirán la publicación de las aplicaciones por Internet.
- Debe contar con un servicio de VPN Site to Site para la conexión segura desde el datacenter de SALUDPOL al nodo de nube.
- La plataforma debe permitir crear, borrar o editar capacidades de procesamiento, almacenamiento, de red (ancho de banda) y sistemas operativos en una infraestructura a la que accede para su administración.
- La plataforma de nube debe permitir por lo menos 99.95% de disponibilidad mensual en los servicios de cómputo y memoria.
- La plataforma de nube a proponer debe tener una latencia promedio máxima de 60 ms desde el nodo a ofrecer hasta Perú.
- Debe contar servicios de seguridad de pago por uso como Anti-DDos y web application firewall, a configurarse desde el portal de auto-aprovisionamiento.
- Los centros de datos que se usan para alojar los nodos de la nube a considerar en este requerimiento deben contar con certificación de TIER 3 del Uptime Institute ó RATED 3 o ISO/IEC 22237 ó 5-nines como mínimo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- Durante toda la vigencia del servicio, el contratista deberá activar y mantener un servicio de soporte especializado proporcionado directamente por el proveedor del servicio de nube pública.

**III.4 COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN – REQUISITOS MÍNIMOS**

Los servicios a considerar descritos anteriormente serán usados al 100% de utilización al año, estos servicios deben ser como mínimo:

Item	Descripción	Cantidad
1	Linux -Procesador 8 vCPU -Memoria RAM 16GB -Disco duro 2000GB Nvme SSDs	1
2	Linux -Procesador 8 vCPU -Memoria RAM 16GB -Disco duro 1200GB Nvme SSDs	1
3	Windows Server x64 2016 Standard -Procesador 2 vCPU -Memoria RAM 4GB -Disco duro 50GB Nvme SSDs	1
4	Linux -Procesador 24v CPU -Memoria RAM 48GB -Disco duro 500GB Nvme SSDs	1
5	Windows Server 2016 x64 Std o superior - Procesador 02 vCPU - Memoria RAM 4GB - Disco duro 50GB Nvme SSDs	1
6	Oracle Linux x64 7 o superior - Memoria RAM 32GB - Disco duro 550GB Nvme SSDs	1
7	Linux - Procesador 08 vCPU - Memoria RAM 16GB - Disco duro 3200GB Nvme SSDs	1
8	Linux - Procesador 08 vCPU - Memoria RAM 16GB - Disco duro 500GB Nvme SSDs	1
9	Linux - Procesador 08 vCPU - Memoria RAM 16GB - Disco duro 500GB Nvme SSDs	1
10	Linux - Procesador 08 vCPU - Memoria RAM 16GB - Disco duro 500GB Nvme SSDs	1
11	Linux - Procesador 04 vCPU - Memoria RAM 8GB - Disco duro 2000GB Nvme SSDs	1
12	Linux - Procesador 02 vCPU - Memoria RAM 8GB - Disco duro 50GB Nvme SSDs	1
13	Linux - Procesador 08 vCPU - Memoria RAM 16GB - Disco duro 500GB Nvme SSDs	1
14	Linux - Procesador 16v CPUs - Memoria RAM 32GB	1



<sup>26</sup> En atención a la consulta N° 63 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que la entidad proporcionará el licenciamiento del software requerido.

<sup>27</sup> En atención a la consulta N° 62 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que la latencia promedio máxima de 60 ms especificada en las bases se ha establecido para asegurar un nivel óptimo de calidad del servicio, particularmente en lo que respecta a la rapidez y eficiencia de la comunicación de datos.

<sup>28</sup> En atención a la consulta N° 77 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que los discos pueden ser similares o superiores a los mencionados

<sup>29</sup> En atención a la consulta N° 70, 71 y 72 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que la versión requerida es la 11g; Se aclara que el cliente VPN site to site to client deberá ser propio de la nube.; Se aclara que SALUDPOL es el responsable del licenciamiento precisado en la consulta

<sup>30</sup> En atención a la consulta N° 2 y 3 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que los requerimientos deben ser cumplidos por el contratista y/o la marca de la nube a la cual representa el contratista

<sup>31</sup> En atención a la consulta N° 1 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. se aclara que la ventana de tiempo máxima de interrupción aceptada por la entidad para la realización de tareas de migración de los servicios productivos es de un máximo de 8 horas.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

	- Disco duro 1000GB Nvme SSDs	
15	Servicio de AntiDDos.	1
16	Servicio WAF PaaS o SaaS (Según TDR)	1
17	Servicio de Network Firewall PaaS o SaaS (Según TDR)	1
18	Servicio de Protección de servidores PaaS o SaaS o Agente (Según TDR)	1
19	Servicio de Backup	1
20	Servicio de monitoreo y alarmas de cpu, memoria y disco.	1
21	Ips públicas estáticas	15
22	Servicio de vpn site – site	15
	Servicio de vpn site - client	15
23	Servicio de Soporte del Contratista en modalidad 24x7. Este servicio incluirá la devolución de la llamada para la atención de la incidencia.	1
24	Servicio de Soporte Business en modalidad 24x7. Este servicio deberá ser exclusivo de la marca.	1

\*Para la instalación o migración de las distribuciones Linux se deberán realizar en coordinación con la entidad.

### III.5 DEL MONITOREO

- El contratista deberá realizar el monitoreo de cada servidor considerando:
  - ✓ Monitoreo 24x7: Servidor
  - ✓ Uso de espacio en Disco
  - ✓ Uso de Memoria RAM
  - ✓ Uso de Procesamiento
- Así mismo, el contratista deberá de brindar un acceso web a SALUDPOL para visualizar el estado de los servidores y servicios.

### III.6 DE LA CONECTIVIDAD

- El contratista deberá proporcionar una salida a Internet en su "Datacenter" o "Centro de Datos" con un ancho de banda de 40 Mbps o superior, con overbooking de 1:1.
- El servicio deberá contar con un firewall para filtrar todo el tráfico para evitar que archivos infectados, malware o virus entren en la red.

### III.7 DEL RESPALDO DE INFORMACIÓN

- El servicio de respaldo para las máquinas virtuales debe tener una disponibilidad mínima del 99.9%.
- El servicio de respaldo para las máquinas virtuales permite la copia de seguridad y restauración con un clic para el servicio de almacenamiento de bloques a través de la plataforma.
- El servicio deberá usar la solución nativa de respaldo que ofrece la plataforma. No deberá necesitar de la instalación de agentes en el ambiente virtual o máquinas virtuales para poder realizar las tareas de respaldo y recuperación.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la información alojada en los servidores, mediante una política de respaldo que contemple por lo menos:
  - ✓ Respaldo a disco del total de GB de almacenamiento contratados.
  - ✓ Deberá programarse un (01) respaldo completo (Full) y catorce (14) incrementales, con lo que se podrá acceder y recuperar información dentro de los últimos quince (15) días.
  - ✓ Deberá programarse un (01) respaldo completo (Full) mensual el último día de cada mes, con lo que se podrá acceder y recuperar información dentro de los últimos dos (02) meses.

### III.8 DEL ACCESO REMOTO

- El contratista deberá brindar como parte del servicio:
  - ✓ El servicio de acceso remoto al servidor vía conexión directa y/o internet y/o vpn, con acceso de administrador o root sobre cada servidor.
  - ✓ Cuentas estables durante la contratación del servicio.
  - ✓ Soporte para conexiones sobre IPv4.

### III.9 DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD

Deberá contar con:

- Network Firewall:** El contratista deberá proporcionar un Network Firewall como servicio PaaS o SaaS del fabricante cloud. El servicio debe cumplir con las siguientes

32

33

34

<sup>32</sup> En atención a la consulta N° 73 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que el ancho de banda de 40Mbit/s con overbooking de 1:1 deberá ser un servicio propio de la nube.

<sup>33</sup> En atención a la consulta N° 5 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que el factor principal que se usara para poder detallar el cumplimiento de los IOPS será el uso de disco duro según el tipo de instancia.

<sup>34</sup> En atención a la consulta N° 4 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara la consulta, precisando que en base al principio de vigencia tecnológica los postores podrán ofrecer una tecnología similar a SATA o superior, para cumplir con los requisitos de mejorar la tasa de transferencia efectiva.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

especificaciones mínimas, tomando como referencia un servicio de firewall en la nube avanzado.

**Características y Especificaciones:**

1. Capacidad de Protección Adicional (EIP Protection Capacity):

- Protección para 15 EIPs: El servicio debe incluir la capacidad de proteger al menos 15 direcciones IP elásticas (EIP), garantizando la protección de las instancias críticas expuestas a Internet.

2. Tráfico de Protección Máxima (Peak Protection Traffic):

- 50 Mbit/s de Tráfico Máximo de Protección en Internet: El firewall debe ser capaz de gestionar y proteger un tráfico de hasta 50 Mbit/s en su pico, asegurando la continuidad operativa y la seguridad de los servicios públicos durante periodos de alto tráfico.

3. Protección Integral contra Amenazas:

- Detección y Mitigación de Amenazas Avanzadas: Detección y mitigación de ataques DDoS, inyecciones SQL, troyanos, gusanos, spyware y ataques de phishing. Proporciona un sistema de prevención de intrusiones (IPS) que incluye un motor de inteligencia artificial para la detección en tiempo real.

4. Gestión y Monitorización Centralizada:

- Consola de Administración: Ofrece herramientas de gestión centralizada que incluyen dashboards en tiempo real, reportes detallados sobre incidentes y rendimiento, y estadísticas de tráfico.

5. Actualizaciones Automáticas:

- Actualización y Parcheo de Seguridad: Implementa parches de seguridad y actualizaciones automáticas para mantener el firewall siempre actualizado contra las últimas amenazas conocidas.

6. Alta Disponibilidad y Resiliencia:

- Despliegue en Clúster: Los motores y componentes del firewall están desplegados en configuraciones redundantes para asegurar la continuidad del servicio en caso de fallos.

7. Facilidad de Integración:

- Compatibilidad con Otros Servicios Cloud: El firewall debe ser compatible con otros servicios en la nube, facilitando su integración en un entorno híbrido o multi-cloud.

8. Escalabilidad:

- Escalabilidad Automática: Permite la escalabilidad automática para adaptarse a cambios en la demanda de tráfico y recursos, sin afectar el rendimiento o la seguridad.

9. Filtrado de Paquetes y Control de Acceso:

- Reglas de Filtrado Personalizadas: Control del tráfico basado en IPs, puertos y protocolos. Incluye control de acceso basado en el 5-tuple (dirección IP de origen, puerto de origen, dirección IP de destino, puerto de destino y protocolo).

10. Protección de Aplicaciones Web (WAF):

35

36

37

<sup>35</sup> En atención a la consulta N° 8 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que el proveedor deberá encargarse de la migración, de no ser posible deberá instalar e implementar un nuevo servidor con sus aplicativos.

<sup>36</sup> En atención a la consulta N° 7 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que la cantidad de información que será procesada mensualmente como ancho de banda será mínimamente de 1 TB, y el número de endpoints que serán cubiertos por este servicio será un mínimo de 500 endpoints.

<sup>37</sup> En atención a la consulta N° 6 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que los servidores a migrar se encuentran en una nube pública.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- Firewall de Aplicaciones Web: Proporciona protección contra amenazas a nivel de aplicación, como ataques XSS y CSRF, asegurando la seguridad de las aplicaciones web.
11. Monitorización en Tiempo Real:
- Alertas y Notificaciones: Ofrece alertas en tiempo real para actividades sospechosas o incidentes de seguridad, permitiendo una respuesta rápida y eficaz.
12. Auditoría de Logs:
- Registro de Eventos: Registra logs detallados de eventos de ataque, control de acceso y tráfico, facilitando la auditoría y el análisis de seguridad.
13. Captura de Paquetes de Red:
- Análisis de Paquetes: Herramienta para la captura y análisis de paquetes, ayudando en la localización de fallos de red y en el análisis de ataques.
14. Protección en el Borde de la Red:
- Seguridad en el Borde: Ofrece protección de tráfico en el borde de la red y entre VPCs, asegurando la integridad y seguridad de los datos en tránsito.
15. Integración con Servicios de Log y Monitoreo:
- Servicio de Logs y Monitoreo: Integración con servicios como Log Tank Service (LTS) y SecMaster para la recolección y análisis de logs en tiempo real.
16. Defensa de Directorios Sensibles:
- Protección de Directorios: Defensa contra escaneos de directorios sensibles en los servidores, asegurando la privacidad y seguridad de los datos.
17. Defensa contra Shell Reversa:
- Protección contra Shell Reversa: Prevención de ataques de shell reversa, protegiendo contra intentos de acceso no autorizados.
18. Políticas de Seguridad Automatizadas:
- Implementación de Políticas: Facilita la importación y aplicación automatizada de políticas de seguridad, mejorando la eficiencia de gestión.
19. Notificaciones de Alarma:
- Configuración de Alertas: Permite la configuración de notificaciones para logs de ataques y advertencias de tráfico, proporcionando alertas por correo electrónico o SMS.
20. Análisis Inteligente de Amenazas:
- Motor de IA: Utiliza un motor de inteligencia artificial para el análisis y defensa contra amenazas, proporcionando una capa adicional de seguridad inteligente.
21. Acceso Controlado por ACL:
- Listas de Control de Acceso (ACL): Implementación de políticas de acceso basadas en listas negras y blancas, permitiendo un control detallado del acceso a la red.

38

<sup>38</sup> En atención a la consulta N° 9 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que la solución de respaldo deberá ser nativa y no deberá necesitar la instalación de agentes.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- b. **Web Application Firewall:** El contratista deberá proporcionar un Web Application Firewall (WAF) como servicio PaaS o SaaS del fabricante cloud, en el contexto de una implementación en el sector público en Perú. El servicio debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas, tomando como referencia un servicio de WAF en la nube avanzado.

**Características y Especificaciones:**

**1. Capacidad de Protección:**

- **Número de Dominios Protegidos:** Capacidad para proteger al menos 60 dominios.
- **Número de Reglas de Protección:** Soporte para al menos 20 reglas de protección configurables.
- **Capacidad de Manejo de Solicitudes:** Capacidad para manejar hasta 200 millones de solicitudes mensuales.

**Detalles Técnicos Principales:**

**1. Protección Integral contra Amenazas:**

- **Detección y Mitigación de Amenazas Avanzadas:** Protección contra inyecciones SQL, cross-site scripting (XSS), cargas de shells web, inyecciones de comandos/código, inclusión de archivos, acceso a archivos sensibles y explotación de vulnerabilidades de terceros.
- **Prevención de Ataques DDoS y CC:** Identificación de usuarios reales, configuración de limitación de tasas y bloqueo de usuarios falsos para mitigar ataques de denegación de servicio Challenge Collapsar (CC).

**2. Gestión y Monitorización Centralizada:**

- **Consola de Administración:** Herramientas de gestión centralizada que incluyen dashboards en tiempo real, reportes detallados sobre incidentes y rendimiento, y estadísticas de tráfico.

**3. Actualizaciones Automáticas:**

- **Actualización y Parcheo de Seguridad:** Implementación de parches de seguridad y actualizaciones automáticas para mantener el WAF siempre actualizado contra las últimas amenazas conocidas.

**4. Alta Disponibilidad y Resiliencia:**

- **Despliegue en Clúster:** Los motores y componentes del WAF están desplegados en configuraciones redundantes para asegurar la continuidad del servicio en caso de fallos.

**5. Facilidad de Integración:**

- **Compatibilidad con Otros Servicios Cloud:** El WAF debe ser compatible con otros servicios en la nube, facilitando su integración en un entorno híbrido o multi-cloud.

**6. Escalabilidad:**

- **Escalabilidad Automática:** Permite la escalabilidad automática para adaptarse a cambios en la demanda de tráfico y recursos, sin afectar el rendimiento o la seguridad.

**7. Protección de Aplicaciones Web:**



39

40

41

<sup>39</sup> En atención a la consulta N° 13 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que los servicios especificados en los términos de referencia deben ser propios de la plataforma en modalidad PaaS o SaaS

<sup>40</sup> En atención a la consulta N° 12 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que la cantidad de información que será procesada mensualmente como ancho de banda será mínimamente de 1 TB, y el número de endpoints que serán cubiertos por este servicio será un mínimo de 500 endpoints.

<sup>41</sup> En atención a la consulta N° 10 y 11 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara la consulta precisando que en base al principio de vigencia tecnológica los postores podrán ofrecer una capacidad similar o superior de los servicios de seguridad, pero deberán considerar una solución PaaS o SaaS.



PERÚ Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- **Cobertura de OWASP Top 10:** El WAF debe ofrecer protección integral contra las principales amenazas de seguridad web identificadas por OWASP, incluyendo pero no limitado a:

**Inyección:** Prevención de ataques de inyección, como inyección SQL, que permiten a los atacantes ejecutar comandos no autorizados en la base de datos.

**Autenticación Rota:** Protección contra debilidades en los mecanismos de autenticación que podrían ser explotadas para obtener acceso no autorizado.

**Exposición de Datos Sensibles:** Prevención de la exposición de datos sensibles a través de protección de datos en tránsito y en reposo.

**Entidades Externas XML (XXE):** Bloqueo de ataques que exploten vulnerabilidades en el procesamiento de XML.

**Control de Acceso Roto:** Implementación de controles estrictos para evitar el acceso no autorizado a recursos restringidos.

**Configuración de Seguridad Incorrecta:** Garantía de configuraciones seguras por defecto y capacidad para monitorear y corregir configuraciones inseguras.

**Cross-Site Scripting (XSS):** Prevención de ataques XSS que inyecten scripts maliciosos en las páginas web.

**Deserialización Insegura:** Protección contra la deserialización de datos no confiables que podrían llevar a la ejecución remota de código.

**Uso de Componentes con Vulnerabilidades Conocidas:** Detección y mitigación de riesgos asociados con el uso de bibliotecas y componentes con vulnerabilidades conocidas.

**Registro y Monitoreo Insuficientes:** Provisión de capacidades avanzadas de monitoreo y registro para la detección y respuesta a incidentes de seguridad.

#### 8. Monitorización en Tiempo Real:

- **Alertas y Notificaciones:** Ofrece alertas en tiempo real para actividades sospechosas o incidentes de seguridad, permitiendo una respuesta rápida y eficaz.

#### 9. Auditoría de Logs:

- **Registro de Eventos:** Registra logs detallados de eventos de ataque, control de acceso y tráfico, facilitando la auditoría y el análisis de seguridad.

#### 10. Captura de Paquetes de Red:

- **Análisis de Paquetes:** Herramienta para la captura y análisis de paquetes, ayudando en la localización de fallos de red y en el análisis de ataques.

#### 11. Protección en el Borde de la Red:

- **Seguridad en el Borde:** Ofrece protección de tráfico en el borde de la red y entre VPCs, asegurando la integridad y seguridad de los datos en tránsito.

#### 12. Integración con Servicios de Log y Monitoreo:

- **Servicio de Logs y Monitoreo:** Integración con servicios para la recolección y análisis de logs en tiempo real.





PERÚ Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

13. **Defensa de Directorios Sensibles:**

- **Protección de Directorios:** Defensa contra escaneos de directorios sensibles en los servidores, asegurando la privacidad y seguridad de los datos.

14. **Defensa contra Shell Reversa:**

- **Protección contra Shell Reversa:** Prevención de ataques de shell reversa, protegiendo contra intentos de acceso no autorizados.

15. **Políticas de Seguridad Automatizadas:**

- **Implementación de Políticas:** Facilita la importación y aplicación automatizada de políticas de seguridad, mejorando la eficiencia de gestión.

16. **Notificaciones de Alarma:**

- **Configuración de Alertas:** Permite la configuración de notificaciones para logs de ataques y advertencias de tráfico, proporcionando alertas por correo electrónico o SMS.

17. **Análisis Inteligente de Amenazas:**

- **Motor de IA:** Utiliza un motor de inteligencia artificial para el análisis y defensa contra amenazas, proporcionando una capa adicional de seguridad inteligente.

18. **Acceso Controlado por ACL:**

- **Listas de Control de Acceso (ACL):** Implementación de políticas de acceso basadas en listas negras y blancas, permitiendo un control detallado del acceso a la red.

19. **Protección Anti-Crawler:**

- **Defensa contra Crawlers Maliciosos:** Análisis dinámico del comportamiento de los bots y protección contra rastreadores web no autorizados.

20. **Geolocalización y Control de Acceso:**

- **Control de Acceso por Geolocalización:** Reglas personalizadas para controlar el acceso basado en la ubicación geográfica de las direcciones IP.

21. **Protección contra Manipulación de Páginas Web:**

- **Anti-Defacement:** Configuración de caché para páginas web estáticas con verificaciones aleatorias para detectar y prevenir la manipulación de contenido.

22. **Prevención de Fugas de Información:**

- **Protección contra Fugas de Información:** Detección y prevención de la divulgación de información sensible como números de identificación, números de teléfono y direcciones de correo electrónico.

23. **Protección IPv6:**

- **Compatibilidad con IPv6:** Garantiza que el WAF pueda manejar y proteger el tráfico que utiliza el protocolo IPv6.

24. **Protección Anti-Crawler:**

- **Defensa contra Crawlers Maliciosos:** Identificación precisa del comportamiento de los bots y medidas de defensa basadas en sistemas de identificación de bots y control





PERÚ Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

de riesgos.

- c. **Servicio de protección de servidores:** El contratista deberá proporcionar un servicio de protección contra amenazas y vulnerabilidades para todas las máquinas virtuales y contenedores que sean parte de la solución desplegada en el cloud (HSS) como servicio PaaS o SaaS o agente del fabricante cloud, en el contexto de una implementación en el sector público en Perú. El servicio debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

**Características y Especificaciones:**

**1. Capacidad de Protección**

- **Prevención de Ransomware:** El servicio deberá proteger contra más del 99% de los tipos conocidos de ransomware, utilizando motores de detección de ransomware y honeypots dinámicos.
- **Protección Integral contra Amenazas:** El servicio deberá detectar y mitigar amenazas avanzadas, incluyendo inyecciones SQL, cross-site scripting (XSS), cargas de shells web, inyecciones de comandos/código, inclusión de archivos, acceso a archivos sensibles y explotación de vulnerabilidades de terceros.

**2. Gestión y Monitorización Centralizada:**

- **Consola de Administración:** El servicio deberá incluir herramientas de gestión centralizada con dashboards en tiempo real, reportes detallados sobre incidentes y rendimiento, y estadísticas de tráfico.
- **Actualización y Parcheo de Seguridad:** El servicio deberá implementar parches de seguridad y actualizaciones automáticas para mantener el HSS siempre actualizado contra las últimas amenazas conocidas.

**3. Cumplimiento y Conformidad:**

- **Conformidad con Normativas y Estándares Internacionales:** El servicio deberá cumplir con normativas y estándares internacionales de seguridad, así como con las regulaciones específicas del gobierno peruano.

**4. Alta Disponibilidad y Resiliencia:**

- **Despliegue en Clúster:** Los motores y componentes del HSS deberán estar desplegados en configuraciones redundantes para asegurar la continuidad del servicio en caso de fallos.

**5. Facilidad de Integración:**

- **Compatibilidad con Otros Servicios Cloud:** El HSS deberá ser compatible con otros servicios en la nube, facilitando su integración en un entorno híbrido o multi-cloud.

**6. Escalabilidad:**

- **Escalabilidad Automática:** El servicio deberá permitir la escalabilidad automática para adaptarse a cambios en la demanda de tráfico y recursos, sin afectar el rendimiento o la seguridad.

**Detalles Técnicos Principales:**

1. **Detección de intrusiones:** El servicio deberá detectar y bloquear más de 35 tipos de intrusiones diferentes.

42

<sup>42</sup> En atención a la consulta N° 14 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que es parte de una solución integral de seguridad como el network firewall y el WAF.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

2. **Protección de Ransomware:** El servicio deberá incluir una capacidad avanzada de prevención y mitigación de ransomware, incluyendo la implementación de políticas de protección contra ransomware y la configuración de backups permanentes a nivel de hora.
3. **Análisis Inteligente de Amenazas:** El servicio deberá utilizar un motor de inteligencia artificial para el análisis y defensa contra amenazas, proporcionando una capa adicional de seguridad inteligente.
4. **Protección de Aplicaciones Web:** El servicio deberá incluir un Firewall de Aplicaciones Web (WAF) integrado para proteger contra amenazas a nivel de aplicación, como ataques XSS y CSRF.
5. **Auditoría de Logs:** El servicio deberá registrar logs detallados de eventos de ataque, control de acceso y tráfico, facilitando la auditoría y el análisis de seguridad.
6. **Captura de Paquetes de Red:** El servicio deberá incluir una herramienta para la captura y análisis de paquetes, ayudando en la localización de fallos de red y en el análisis de ataques.
7. **Control de Acceso Basado en ACL:** El servicio deberá implementar políticas de acceso basadas en listas negras y blancas, permitiendo un control detallado del acceso a la red.
8. **Protección Anti-Crawler:** El servicio deberá incluir análisis dinámico del comportamiento de los bots y protección contra rastreadores web no autorizados.
9. **Protección de Contenedores:** El servicio deberá ser capaz de detectar vulnerabilidades en imágenes de contenedores y proteger contra escapes de contenedores.
10. **Protección de Integridad de Archivos:** El servicio deberá monitorizar archivos críticos del sistema y alertar sobre modificaciones no autorizadas.
11. **Defensa contra Shell Reversa:** El servicio deberá prevenir ataques de shell reversa, protegiendo contra intentos de acceso no autorizados.
12. **Integración con Servicios de Log y Monitoreo:** El servicio deberá integrarse con servicios para la recolección y análisis de logs en tiempo real.
13. **Configuración de Alertas:** El servicio deberá permitir la configuración de notificaciones para logs de ataques y advertencias de tráfico, proporcionando alertas por correo electrónico o SMS.
14. **Políticas de Seguridad Automatizadas:** El servicio deberá facilitar la importación y aplicación automatizada de políticas de seguridad, mejorando la eficiencia de gestión.
15. **Protección en el Borde de la Red:** El servicio deberá ofrecer protección de tráfico en el borde de la red y entre VPCs, asegurando la integridad y seguridad de los datos en tránsito.
16. **Registro de Eventos:** El servicio deberá registrar logs detallados de eventos de ataque, control de acceso y tráfico.
17. **Compatibilidad con IPv6:** El servicio deberá garantizar que puede manejar y proteger el tráfico que utiliza el protocolo IPv6.
18. **Protección contra Fugas de Información:** El servicio deberá detectar y prevenir la divulgación de información sensible.





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

19. **Control de Acceso por Geolocalización:** El servicio deberá incluir reglas personalizadas para controlar el acceso basado en la ubicación geográfica de las direcciones IP.
20. **Protección contra Manipulación de Páginas Web:** El servicio deberá ofrecer configuración de caché para páginas web estáticas con verificaciones aleatorias para detectar y prevenir la manipulación de contenido.

### III.10 DEL SERVICIO DE DDoS

- El contratista del servicio de cloud público debe ofrecer una solución en modalidad PaaS o SaaS o nativa Anti-DDoS integrada que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:
  - ✓ **Protección Básica:** Provisión de protección contra ataques DDoS con un límite de hasta 5 Gbps de tráfico. La solución debe mitigar automáticamente los ataques detectados sin intervención manual.
  - ✓ **Detección y Mitigación:** La solución debe incluir monitoreo continuo y análisis en tiempo real del tráfico para detectar y mitigar anomalías asociadas con ataques DDoS.
  - ✓ **Reportes y Alertas:** Debe proporcionar notificaciones en tiempo real y reportes detallados después de un ataque, incluyendo la descripción del ataque y las medidas mitigatorias aplicadas.
  - ✓ **Configuración y Gestión:** La solución debe ser fácil de configurar y gestionar a través de un panel de control centralizado que permita una gestión eficiente de las políticas de defensa.
  - ✓ **Escalabilidad:** Capacidad de escalar automáticamente para manejar incrementos en el tráfico durante un ataque, con políticas de defensa que se puedan ajustar a las necesidades del cliente.
  - ✓ **Compatibilidad y Rendimiento:** La solución debe ser compatible con múltiples protocolos de red y tener un impacto mínimo en el rendimiento de las aplicaciones protegidas.
  - ✓ **Soporte Técnico y Actualizaciones:** Provisión de soporte técnico 24/7 y actualizaciones regulares para mantener la efectividad de la solución Anti-DDoS.

### III.11 SERVICIO DE DESPLIEGUE DE LA SOLUCIÓN

- El contratista deberá desplegar los servicios requeridos en un máximo de 30 días calendario en coordinación con la entidad. La entidad entregará la información necesaria antes del inicio del despliegue de los servicios.
- El servicio incluye la implementación de los servidores y servicios de TI, así como la migración de aplicaciones, sin embargo, se requiere un acompañamiento durante 30 días del personal de SALUDPOL para el despliegue de sus aplicaciones.
- Las particiones de los servidores serán realizadas conforme el personal de la Oficina de Tecnología de la Información lo indique en coordinación con el contratista.
- El contratista del servicio se compromete a firmar y entregar al inicio del servicio el acuerdo de confidencialidad y cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información del SALUDPOL.

### III.12 SOPORTE TÉCNICO y CAPACITACIÓN

#### 3.12.1 SOPORTE TÉCNICO DE LA MARCA

- Este soporte debe cumplir con las siguientes características mínimas, inspiradas en los niveles de servicio ofrecidos en el "Soporte Business" de proveedores de nubes públicas.
  - ✓ **Disponibilidad 24/7:** El soporte debe estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, incluyendo días festivos, para asegurar una respuesta continua a cualquier problema o incidente que pueda surgir.
- **Asistencia Técnica Especializada:**
  - ✓ Acceso a ingenieros y expertos técnicos del proveedor del servicio de nube que pueden proporcionar soluciones avanzadas y soporte detallado para resolver problemas complejos, incluidos aquellos relacionados con la infraestructura y la seguridad.
- **Gestión Proactiva y Mantenimiento:**

4344

45

<sup>43</sup> En atención a la consulta N° 81, 82 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que el servicio de acompañamiento durante 30 días se refiere al apoyo personalizado a SALUDPOL ya sea de manera remota o presencial durante la etapa de migración de aplicaciones y servicios contenidos en los términos de referencia, de las presentes bases; Se aclara la consulta precisando que dicho requerimiento en las bases hace referencia a la confidencialidad que debe tener el contratista respecto a los hechos suscitados, en cumplimiento de las políticas de Seguridad de la información y el buen desarrollo de las funciones de la plataforma de SALUDPOL

<sup>44</sup> En atención a la consulta N° 51 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

<sup>45</sup> En atención a la consulta N° 15 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que el servicio de protección de servidores debe incluir la funcionalidad de detección de Intrusos



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- ✓ Apoyo en la implementación de actualizaciones críticas, parches de seguridad y prácticas de mantenimiento proactivo para asegurar la continuidad del servicio y la integridad de la infraestructura. Esto incluye la supervisión y la recomendación de acciones preventivas para evitar futuros problemas.
- **Consultoría en Mejores Prácticas:**
  - ✓ Orientación continua sobre las mejores prácticas en la gestión y optimización de los recursos en la nube, incluyendo asesoría para la mejora de la eficiencia operativa, el rendimiento y la seguridad del servicio.
- **Informes y Auditorías Detalladas:**
  - ✓ Provisión de informes regulares y detallados sobre las actividades de soporte, incluyendo análisis de incidentes, resolución de problemas y recomendaciones para la prevención de futuros incidentes. También se debe incluir auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio acordados.
- El contratista deberá proporcionar evidencia de la activación de este soporte especializado al inicio del contrato y mantener dicha activación durante todo el periodo de vigencia del servicio. Este soporte es esencial para asegurar que los servicios gestionados en la nube pública cumplan con los más altos estándares de calidad, disponibilidad y seguridad.
- El soporte business deberá permitir reportar incidencias por un lado por parte del contratista como segundo nivel si se trata de una cuestión relacionada con la nube. Por otro lado SALUDPOL también puede reportar directamente lo que proporciona una mayor flexibilidad

### 3.12.2 SOPORTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá proporcionar soporte técnico integral y continuo para la gestión del servicio de cloud público, abarcando aspectos clave como la administración de recursos de cómputo, políticas de backup, networking, monitoreo y seguridad. El enfoque será la gestión completa de la nube, incluyendo la protección Anti-DDoS como uno de los componentes de seguridad.

#### a. Disponibilidad del Soporte Técnico

- ✓ Soporte Remoto a Demanda: El soporte técnico debe estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, para abordar cualquier problema o incidente relacionado con la infraestructura en la nube.
- ✓ Soporte Telefónico y por Correo Electrónico: Acceso a soporte a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos para consultas urgentes y no urgentes.
- ✓ Sistema de Tickets: Una plataforma en línea para registrar y seguir el progreso de incidentes y solicitudes, accesible para el personal de SALUDPOL.

#### b. Tipos de Atención y Servicios Cubiertos

- **Gestión de Máquinas Virtuales (VMs)**
  - ✓ Creación y Configuración de VMs: Asistencia en la creación y configuración de máquinas virtuales, incluyendo la instalación de sistemas operativos estándar y la configuración inicial de recursos.
  - ✓ Escalado de Recursos: Apoyo en la ampliación o reducción de recursos (CPU, memoria, almacenamiento) asignados a las VMs según las necesidades operativas.
  - ✓ Snapshots y Clonación: Realización de snapshots para la recuperación de estado y clonación de VMs para entornos de desarrollo y pruebas.
- **Políticas de Backup y Recuperación**
  - ✓ Implementación de Backups: Configuración y administración de políticas de backup para asegurar la protección de los datos.
  - ✓ Recuperación ante desastres: Desarrollo y ejecución de planes de recuperación ante desastres para minimizar la pérdida de datos y el tiempo de inactividad.
  - ✓ Verificación de Backups: Realización de pruebas periódicas para asegurar la efectividad de los backups y su capacidad de restauración.





PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

• **Networking y Seguridad**

- ✓ Configuración de Redes Virtuales: Asistencia en la configuración de redes virtuales, incluyendo VPCs, subredes, y direccionamiento IP.
- ✓ Gestión de Firewalls: Configuración y mantenimiento de reglas de firewall, listas de control de acceso (ACLs) y políticas de seguridad para proteger los recursos.
- ✓ VPN y Enrutamiento: Configuración y soporte para conexiones VPN y enrutamiento para asegurar la conectividad segura entre diferentes entornos.

• **Monitoreo y Alarmas**

- ✓ Configuración de alarmas: Establecimiento de alarmas para monitorear el rendimiento y la disponibilidad de recursos clave (CPU, memoria, red, etc.).
- ✓ Respuesta a Alertas: Gestión proactiva y resolución de alertas generadas por el sistema de monitoreo para prevenir o mitigar problemas.
- ✓ Análisis de Rendimiento: Evaluación y reporte periódico sobre el rendimiento de la infraestructura y los servicios, incluyendo recomendaciones para la mejora continua.

• **Administración y Mantenimiento de la Plataforma**

- ✓ Actualización de Sistemas y Aplicaciones: Coordinación y gestión de la instalación de actualizaciones y parches de sistemas operativos y aplicaciones para mantener la seguridad y la operatividad.
- ✓ Optimización de Recursos: Revisión y recomendación de estrategias para optimizar el uso de recursos en la nube, minimizando costos operativos sin comprometer el rendimiento.
- ✓ Auditorías de Seguridad: Realización de auditorías para asegurar que la infraestructura cumple con las políticas de seguridad y regulaciones vigentes.

• **Protección Anti-DDoS (Como uno de los componentes de seguridad)**

- ✓ Monitoreo de Tráfico y Mitigación de Ataques: Supervisión continua y mitigación de ataques DDoS para asegurar la disponibilidad de los servicios.
- ✓ Ajuste de Políticas de Defensa: Modificación de las políticas de defensa Anti-DDoS según sea necesario para adaptarse a nuevas amenazas.
- ✓ Reportes de Incidentes de Seguridad: Análisis detallado y reporte de los ataques DDoS y las medidas tomadas para mitigar su impacto.

• **Administración de los servicios implementados en Huawei Cloud**

- ✓ Se incluyen como parte del soporte todos los componentes implementados sobre Huawei Cloud como parte de la definición de este TDR.

• **Exclusiones del Soporte Técnico**

El soporte técnico proporcionado no incluirá:

- ✓ Gestión de Sistemas Operativos: Administración y resolución de problemas internos de los sistemas operativos dentro de las VMs.
- ✓ Aplicaciones de terceros: Instalación, configuración, y soporte para aplicaciones de terceros no incluidas en los servicios nativos de Huawei Cloud.
- ✓ Problemas Internos de la Red del Cliente: Soporte para problemas de red que ocurren dentro de la infraestructura del cliente y no en el entorno de la nube.
- ✓ Desarrollo de Software: Actividades relacionadas con el desarrollo, prueba, y mantenimiento de aplicaciones personalizadas que no forman parte de los servicios cloud.

c. **Gestión de Tickets**

El contratista debe manejar un sistema de tickets que permita registrar y gestionar tanto solicitudes de servicio (requerimientos) como incidentes.

d. **Tiempos de Respuesta y Solución**

Tiempo de Respuesta: El contratista debe comenzar la atención a cualquier incidente o solicitud en un máximo de 30 minutos desde el registro del mismo.

46

47

48

<sup>46</sup> En atención a la consulta N° 52, 53, 54 y 55 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada; Se aclara que, la capacitación se deberá realizar máximo durante los dos (2) primeros meses posteriores a la suscripción del contrato. Al finalizar el curso se deberán emitir los certificados correspondientes; Se aclara que el horario de capacitación NO debe ser brindado en horario de oficina a fin de no interrumpir labores; Se aclara que la gestión de incidencias podrá ser realizada mediante una herramienta (plataforma web) y/o teléfono y/o correo electrónico, respectivamente.

<sup>47</sup> En atención a la consulta N° 17 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que el proveedor deberá encargarse de la migración, de no ser posible deberá instalar e implementar un nuevo servidor con sus aplicativos.

<sup>48</sup> En atención a la consulta N° 16 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que el servicio DDoS debe ser parte de una solución integral de seguridad en nube



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

**Tiempos de Solución por Nivel de Urgencia:**

- **Sin disponibilidad del servicio:** Para cumplir con el acuerdo de nivel de servicio (SLA), donde se requiere una disponibilidad del 99.95% mensual, se debe garantizar que el tiempo de caída del servicio no exceda los 44 minutos al mes. Si el tiempo de inactividad supera este límite, se aplicarán penalidades según lo estipulado en los términos de referencia. Son incidentes que afectan la capacidad total del servicio para su acceso o uso por parte de los usuarios.
- **Alta Urgencia:** Máximo 2 horas para resolver incidentes que afectan críticamente la operación de los servicios. Son incidentes que necesitan un tratamiento especial para la organización por su alto impacto; su inatención inmediata afecta o podría afectar significativamente la operación de algún componente de la infraestructura tecnológica.
- **Media Urgencia:** Máximo 4 horas para incidentes que tienen un impacto moderado en los servicios. Son incidentes con un tiempo de atención intermedio; su inatención afecta o podría afectar moderadamente a la operación de algún componente de la infraestructura tecnológica.
- **Baja Urgencia:** Máximo 6 horas para incidentes de impacto leve. Son incidentes con un tiempo de atención menor; su inatención afecta o podría afectar levemente a la operación de algún componente de la infraestructura tecnológica.
- **Requerimientos:** Máximo 12 horas para requerimientos. Son solicitudes comunes de modificación del entorno cloud tales como asignación de recursos, ajustes de configuración, monitoreo y reportes, gestión de usuarios y accesos, etc.

La clasificación de la urgencia la realizará el personal del SALUDPOL en el registro del incidente.

El personal del SALUDPOL verificará que se haya dado la solución al incidente antes de aceptar el fin del tiempo de solución.

Las penalidades referentes a los tiempos de respuesta, solución de incidentes y la no disponibilidad del servicio están estipulados en el punto IV.6.

**e. Gestión de Incidentes**

- **Sistema de Gestión de Incidencias:** El contratista debe proporcionar una plataforma web para la gestión de incidencias, problemas y solicitudes.
- **Automatización:** Utilización de herramientas para la automatización de la priorización y el seguimiento de incidentes.

**f. Medios de Comunicación para el Registro de Incidentes**

- **Sistema de Tickets:** Principal medio para el registro y seguimiento de incidentes.
- **Teléfono y Correo Electrónico:** Canales adicionales para asegurar la comunicación efectiva y rápida.

**3.12.2 CAPACITACIÓN**

- ✓ El contratista debe incluir un curso de capacitación oficial del proveedor de nube para la Gestión de los Servicios requeridos ofertados de 25 horas para 12 personas indicadas por SALUDPOL.
- ✓ El contratista al finalizar el curso deberá emitir un certificado o constancia para las 12 personas que recibieron la capacitación.
- ✓ El contratista debe incluir los voucher para el examen de certificación oficial una vez culminado el curso.

**III.13 CERTIFICADOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA CLOUD**

- ISO 27001:2013
- Classified Cybersecurity Protection of China's Ministry of Public Security
- ISO 27017:2015
- Singapore MTCS Level 3 Certification
- ISO 20000-1:2011

49

50

51

<sup>49</sup> En atención a la consulta N° 64, 65, 66, 67 y 68 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que se considerarán como mínimo 5 certificaciones de seguridad de la información y/o sus equivalentes, considerando las demás como opcionales

<sup>50</sup> En atención a la consulta N° 38 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que la cantidad de personas a capacitar es de 12 personas

<sup>51</sup> En atención a la consulta N° 18 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que el proveedor deberá encargarse de la migración, de no ser posible deberá instalar e implementar un nuevo servidor con sus aplicativos.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- SOC audit
- ISO 27018:2014
- PCI DSS Certification
- ISO 22301:2012
- CSA STAR Gold Certification
- Gold O&M (TRUCS)
- Certification for the Capability of Protecting Cloud Service User Data (TRUCS)
- ITSS Cloud Computing Service Capability Evaluation by the Ministry of Industry and Information Technology (MIIT)
- TRUCS (Trusted Cloud Service)
- Cloud Service Security Certification - Cyberspace Administration of China (CAC)
- International Common Criteria EAL 3+ Certification
- ISO 27018:2014
- ISO 29151:2017
- ISO 27701:2019
- BS 10012:2017

#### IV. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS MÍNIMAS:

##### IV.1 PLAZO DE LA PRESTACIÓN

- El servicio de hosting será brindado por 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el **Acta de implementación**, fecha en que el pago será contabilizado.
- El **Acta de implementación** debe contener la siguiente información:
  - ✓ Características técnicas y configuraciones de los servidores implementados.
  - ✓ Documento firmado de confidencialidad por parte del contratista.
  - ✓ Lista de contactos para soporte del contratista. Se precisa que el servicio de soporte deberá tener la disponibilidad de 24 horas x 7 días a la semana, el tiempo que dure el contrato del servicio. Este deberá ser por los canales de atención tales como correo, número de celular y/o 0800
- En caso de falla de algún componente del servicio, el contratista deberá proceder con la reparación y/o reemplazo sin costo alguno para la entidad; asegurando la continuidad del servicio de hosting.
- El plazo máximo para la implementación del servicio será de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo de la prestación se tomará como fecha de inicio al día siguiente de suscrita el Acta de Implementación.

##### IV.2 DEL PAGO

- El postor deberá ingresar la facturación e informe en forma mensual hasta los primeros quince (15) días calendario de cada mes y será ingresada en formato físico vía mesa de partes en SALUDPOL.
- Para el pago del primer mes, el contratista deberá adjuntar a su facturación el "Acta de implementación del servicio", el "Informe mensual del estado del servicio" y "Facturación".
- Para los pagos del segundo al doceavo mes, el contratista deberá adjuntar a su facturación el informe mensual del estado del servicio.

##### IV.3 DE LA CONFORMIDAD

- La implementación del servicio contará con el "**Acta de implementación**", la cual será firmada por el responsable de la Oficina de Tecnología de la Información de SALUDPOL una vez finalizadas las actividades correspondientes y activadas el servicio.
- Las conformidades del servicio serán emitidas mensualmente por el responsable de la Oficina de Tecnología de la Información de SALUDPOL, previa recepción por parte del contratista del "**Informe mensual del estado del servicio**", con la siguiente información:
  - ✓ Reporte de Actividad Mensual: Un resumen de todos los tickets gestionados, incluyendo detalles de cada incidente y solicitud, tiempos de respuesta y solución, y análisis de tendencias.
  - ✓ Inventario y Diagramas: Un informe mensual que incluya un inventario detallado de todos los recursos en la nube y diagramas actualizados de la arquitectura de la infraestructura, reflejando cualquier cambio realizado durante el mes.
  - ✓ Informe de Rendimiento de Recursos.
  - ✓ Análisis de Seguridad: Resumen de las actividades de seguridad, incluyendo incidentes de seguridad gestionados, estado de las políticas de firewall, y análisis de amenazas detectadas.

##### IV.4 ACTIVIDADES JEFE O LIDER:

Análisis de requisitos: El líder de proyecto debe comprender los requisitos del cliente y definir claramente las necesidades y objetivos del proyecto.

52

53

54

<sup>52</sup> En atención a la consulta N° 56 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que la contratación del servicio se hará por el plazo de prestación de 365 días calendarios, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el acta de implementación

<sup>53</sup> En atención a la consulta N° 44 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que la entidad brindará al contratista, los nombres completos, teléfono, correo, DNI y cargo de la persona responsable al momento de la implementación y la ejecución contractual.

<sup>54</sup> En atención a la consulta N° 19 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que el soporte técnico del contratista es obligatorio



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Planificación del proyecto: El líder de proyecto debe desarrollar un plan detallado que incluya la configuración del servidor, la migración de datos, las pruebas de rendimiento, la implementación de medidas de seguridad y el cronograma de actividades.

Coordinación y comunicación: Actuando como punto de contacto principal, el líder de proyecto coordinará y mantendrá una comunicación efectiva entre el proveedor de servicios de alojamiento y el cliente.

Supervisión del proyecto: El líder de proyecto será responsable de supervisar todo el proceso de implementación, asegurándose de que se cumplan los plazos, se alcancen los objetivos y se resuelvan los problemas que puedan surgir durante el proceso.

#### IMPLEMENTADOR:

Configuración de servidores: El implementador será responsable de configurar los servidores según los requisitos del cliente, instalando el sistema operativo, configurando el software y optimizando el rendimiento.

Migración de datos: El implementador deberá planificar y llevar a cabo la migración de los datos existentes al nuevo servicio de alojamiento de servidores, asegurándose de que se realice de manera segura y sin interrupciones.

Pruebas y verificación: El implementador realizará pruebas exhaustivas para garantizar que el servicio de alojamiento de servidores funcione correctamente. Esto puede incluir pruebas de rendimiento, pruebas de carga, pruebas de seguridad, etc.

Capacitación y documentación: El implementador proporcionará capacitación al personal del cliente en el uso y administración del servicio de alojamiento de servidores, y generará documentación técnica detallada para su referencia.

#### IV.5 DE LAS PENALIDADES

Se aplicará las penalidades según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del artículo 162.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de La Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### IV.6 OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del artículo 163.

Podrán aplicarse otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio contratado.

La Oficina de Tecnología de la Información, en base a la ejecución de actividades de control informará a la Oficina de Administración si el contratista contratado incurre en una penalidad, a fin de que se ejecute la penalidad correspondiente.

<sup>55</sup> En atención a la consulta N° 57 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que se aplicaran las penalidades estipuladas en los sub numerales IV.5 y IV.6 de los términos de referencia del Capítulo III del Requerimiento

<sup>56</sup> En atención a la consulta N° 46 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que para efecto de las penalidades se deberá considerar lo indicado en el punto IV.6

<sup>57</sup> En atención a la consulta N° 20 formulada por el participante XERTICA LABS S.A.C. Se aclara que el servicio debe garantizar la cobertura completa y eficiente, independientemente de la cantidad de tickets generados, asegurando que se brinde soporte adecuado ante cualquier volumen de solicitudes que puedan surgir durante la vigencia del contrato.



PERU

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), SALUDPOL podrá resolver el contrato por incumplimiento en caso lo decida.

Las otras penalidades son las siguientes:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo Rango de interrupción del servicio	Forma de cálculo % Deducible de la facturación mensual	Procedimiento
Disponibilidad del servicio mensual (99.95%)	> 22 minutos ≤ 90 minutos	2.5%	Para efectos del cálculo de la penalidad se acumularán los minutos en los que el servicio se haya interrumpido en el mes, contados desde que ha sido reportado a la mesa de ayuda por Teléfono o por correo electrónico o por sistema de ticket hasta la disponibilidad total del servicio.
	> 90 minutos ≤ 120 minutos	5%	
	> 120 minutos	10%	

Nota: El rango de interrupción es mensual, y en el mes se considera 30 días calendario.



Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo Rango de respuesta a requerimientos	Forma de cálculo % Deducible de la facturación mensual	Procedimiento
Tiempo de respuesta ante requerimientos e incidencias por vez (Máximo).	> 30 min ≤ 1 hora	1%	Se acumularán los minutos contados desde la solicitud del requerimiento por mesa de ayuda o por Teléfono o por correo electrónico o por sistema de ticket hasta la respuesta de atención del requerimiento.
	> 1 hora ≤ 4 horas	3%	
	> 4 horas	5%	

Nota: El rango de respuesta ante requerimientos e incidencias es contabilizado por cada ticket o correo enviado.



Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo Rango de resolución a incidentes de alta urgencia	Forma de cálculo Rango de resolución a incidentes de media urgencia	Forma de cálculo Rango de resolución a incidentes de baja urgencia	Forma de cálculo Rango de resolución a requerimientos	Forma de cálculo % Deducible de la facturación mensual	Procedimiento
Tiempo de resolución de requerimientos e incidentes técnicos por vez (Máximo)	> 2 horas ≤ 4 horas	> 4 horas ≤ 8 horas	> 6 horas ≤ 12 horas	> 12 horas ≤ 28 horas	1%	Se acumularán los minutos contados desde el reporte de la incidencia por mesa de ayuda o por Teléfono o por correo electrónico o por sistema de ticket hasta la resolución de la atención.
	> 4 horas ≤ 8 horas	> 8 horas ≤ 12 horas	> 12 horas ≤ 24 horas	> 18 horas ≤ 24 horas	5%	
	> 8 horas	> 12 horas	> 24 horas	> 24 horas	8%	



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Oficina de Tecnología  
de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

**Nota:** El rango de resolución ante incidentes y requerimientos es contabilizado por cada ticket o correo enviado.

**IV.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**  
A suma Alzada.

**V. SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

**V.1 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

Los trabajadores del contratista deberán estar sujetos al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Para lo cual el contratista deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente del personal que trabajará en la prestación. El SCTR deberá ser presentado al inicio del servicio.

**V.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

El Contratista deberá proporcionar los correspondientes equipos de protección personal (EPP) a su personal de acuerdo a la especialidad. Se entiende que el uso de dichos equipos es de carácter obligatorio mientras se encuentre laborando en las instalaciones del SALUDPOL.

**V.3 PROTOCOLOS SANITARIOS**

El Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de SALUDPOL, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto SALUDPOL, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. El Contratista deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo de la prestación en las instalaciones de SALUDPOL cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

**VI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de 365 días contados a partir de la conformidad del servicio.

**VII. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

**VIII. NORMA ANTICORRUPCIÓN**

El contratista / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni trasferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiere violar leyes locales u otras anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**IX. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El contratista, no debe ofrecer negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda construir incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el art. 11 de la ley de contrataciones del estado, ley N° 30225, los artículos 7 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Así mismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculados en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



5859

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a.- Para Un (1) Jefe o Líder de Proyecto</p> <p>TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES, COMPUTACION, INFORMATICA, INDUSTRIAL O SISTEMAS del personal clave requerido como JEFE O LIDER DEL PROYECTO.</p> <p>b.- Para Un (1) Implementador</p> <p>BACHILLER O PROFESIONAL TITULADO UNIVERSITARIO EN INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES, INFORMATICA, COMPUTACION Y/O SISTEMAS del personal clave requerido como IMPLEMENTADOR.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO EN LOS LITERALES a) y b) serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso de que el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE<sup>60</sup></b>
	<p><u>Requisitos:</u></p>

<sup>58</sup> En atención a la consulta N° 58 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que, se deberá realizar trabajo presencial para la implementación del servicio, en ese sentido el postor debe contar con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para ingresar al Centro de Datos de nuestra solución actual.

<sup>59</sup> En atención a la consulta N° 42 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara la consulta precisando que presentando el Anexo N° 2 y Anexo N° 3 se acreditará lo solicitado en el numeral VIII Norma Anticorrupción.

<sup>60</sup> En atención a la consulta N° 74 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que la experiencia solicitada en el literal B.4 de la Experiencia del Personal Clave, debe estar orientada a servicios cloud como se precisa en los requisitos del numeral.B.4

	<p>a.- Para Un (1) Jefe o Líder de Proyecto</p> <p>Tres (03) años de experiencia realizando funciones como jefe o líder de proyectos y/o coordinador en servicios de implementación de proyectos de alquiler y/o hosting de servidores y/o implementador en transformación digital, del personal clave requerido como Jefe o Líder de Proyecto.</p> <p>b.- Para Un (1) Implementador</p> <p>Tres (03) años de experiencia liderando o implementando soluciones de virtualización de servidores, implementación de servicios en nube, almacenamiento, redes y respaldo, arquitecto de soluciones Cloud, del personal clave requerido como Implementador.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave solicitado en los literales a) y b) se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD<sup>616263</sup></b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se</p>

<sup>61</sup> En atención a la consulta N° 83 formulada por el participante DAILY TECHNOLOGY S.A.C. Se aclara que la experiencia en azure está contenida dentro del servicio de infraestructura en la nube

<sup>62</sup> En atención a la consulta N° 100 formulada por el participante SOLUCIONES TECNOLOGICAS M & M S.A.C. Se aclara que no se acoge la consulta, debido a que la experiencia en implementación en plataformas virtuales no es válida dado que el servicio es netamente cloud por lo que se considera la experiencia solo en plataformas en la nube

<sup>63</sup> En atención a la consulta N° 99 formulada por el participante KM DIGITAL CORPORATION E.I.R.L. Se aclara que no se acoge la consulta, debido a que la experiencia en implementación en plataformas virtuales no es válida dado que el servicio es netamente cloud por lo que se considera la experiencia solo en plataformas en la nube

computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicio de housing o servicio de procesamiento de datos de producción y/o de contingencia o servicio de plataforma y/o infraestructura en la nube.
- ✓ Servicio de Data Center (Housing y/o Hosting).
- ✓ Servicio de Housing de infraestructura computacional.
- ✓ Servicio de Operación y Administración del Centro de Computo principal Centro de Computo de contingencia.
- ✓ Servicio de Cloud Hosting.
- ✓ Servicio de Infraestructura en la Nube.
- ✓ Servicio de Alojamiento en nube privada de los sistemas de información.
- ✓ Servicio de Gestión de TI en Nube.
- ✓ Servicio de Ciberseguridad en nube.
- ✓ Servicio de administración o gestión en Nube.
- ✓ Bigdata y Analítica en Nube (AWS, Huawei Cloud o Azure).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>64</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

<sup>64</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

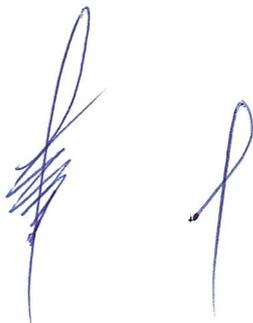
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CLOUD PARA SERVIDORES DE SALUDPOL, que celebra de una parte FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU - SALUDPOL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20178922581, con domicilio legal en Cal.Domingo Elías NRO. 150 Miraflores, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-IN-SALUDPOL-1** para la contratación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO CLOUD PARA SERVIDORES DE SALUDPOL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CLOUD PARA SERVIDORES DE SALUDPOL.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>65</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>65</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el Acta de implementación.

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad del servicio, otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del artículo 163.

Podrán aplicarse otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio contratado.

La Oficina de Tecnología de la Información, en base a la ejecución de actividades de control informará a la Oficina de Administración si el contratista contratado incurre en una penalidad, a fin de que se ejecute la penalidad correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), SALUDPOL podrá resolver el contrato por incumplimiento en caso lo decida.

Las otras penalidades son las siguientes:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo Rango de Interrupción del servicio	Forma de cálculo % Deducible de la facturación mensual	Procedimiento
Disponibilidad del servicio mensual (99.9%)	> 44 minutos ≤ 90 minutos	2.5%	Para efectos del cálculo de la penalidad se acumularán los minutos en los que el servicio se haya interrumpido en el mes, contados desde que ha sido reportado a la mesa de ayuda por Teléfono o por correo electrónico o por sistema de ticket hasta la disponibilidad total del servicio.
	> 90 minutos ≤ 120 minutos	5%	
	> 120 minutos	10%	

**Nota:** El rango de interrupción es mensual, y en el mes se considera 30 días calendario.

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo Rango de respuesta a requerimientos	Forma de cálculo % Deducible de la facturación mensual	Procedimiento
Tiempo de respuesta al requerimiento de soporte técnico por vez (Máximo).	> 2 horas ≤ 3 horas	1%	Se acumularán los minutos contados desde que ha sido solicitado el requerimiento a la mesa de ayuda por Teléfono o por correo electrónico o por sistema de ticket hasta la respuesta de atención del requerimiento.
	> 3 horas ≤ 4 horas	5%	
	> 4 horas	8%	

**Nota:** El rango de respuesta ante requerimientos es contabilizado por cada ticket o correo enviado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>66</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

<sup>66</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>67</sup>.*

<sup>67</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-IN-SALUDPOL-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>68</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>69</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>68</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>69</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-IN-SALUDPOL-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>70</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>71</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>72</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>70</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>71</sup> Ibídem.

<sup>72</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>73</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>73</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-IN-SALUDPOL-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-IN-SALUDPOL-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4<sup>74</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-IN-SALUDPOL-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>74</sup> En atención a la consulta N° 23 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Se aclara que el servicio de hosting será brindado por el plazo de 365 días calendario, el cual se precisa en el numeral IV.1 Plazo de prestación del numeral IV Condiciones Administrativas Mínimas, de los Términos de Referencia, especificados en el Capítulo III Requerimiento.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-IN-SALUDPOL-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>75</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>76</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>77</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>75</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>76</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>77</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

u  
P



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-IN-SALUDPOL-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

# NO APLICA

## ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>78</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>78</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-IN-SALUDPOL-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 79	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 80	EXPERIENCIA PROVENIENTE 81 DE:	MONEDA	IMPORTE 82	TIPO DE CAMBIO VENTA 83	MONTO FACTURADO ACUMULADO 84
1										
2										
3										
4										

79 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

80 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

81 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

82 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

83 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

84 Consignar en la moneda establecida en las bases.

41

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-IN-SALUDPOL – I CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 79	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 80	EXPERIENCIA PROVENIENTE 81 DE:	MONEDA	IMPORTE 82	TIPO DE CAMBIO VENTA 83	MONTO FACTURADO ACUMULADO 84
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-IN-SALUDPOL-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-IN-SALUDPOL-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-IN-SALUDPOL-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

